

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00818-00
DEMANDANTE: FINANDINA
DEMANDADO: DAGOBERTO GUERRERO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 92 del Ordenamiento Procesal, y atendiendo la solicitud de la parte demandante, se autoriza el retiro de la demanda.

Sin condena en costas ni perjuicios, por no encontrarse causadas las primeras, y por no haberse materializadas las medidas cautelares, en cuanto a los segundos.

Archívese el expediente virtual, dejándose las constancias de rigor.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **15 de febrero de 2021** a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

JT